



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 288 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de agosto de 2024.

VISTO:

El proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 19 de agosto del 2024, en el Oficio N.º 1193-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 19 de agosto del 2024, con registro MAD: N.º 9909394, emitido por el Ing. Esmilson B. Plasencia Obando - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, a través del Oficio N.º 1193-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 19 de agosto del 2024, con registro MAD: N.º 9909394, emitido por el Ing. Esmilson B. Plasencia Obando - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, **solicita la emisión de la resolución de autorización de la “VII FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL CP. SANTA ROSA – HUASMIN 2024”**. Asimismo, mediante el proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 19 de agosto del 2024, se indica a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por medio del Informe N.º 20-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RFEA de fecha 14 de agosto del 2024 con registro MAD N.º: 9895224 emitido por el M.V. Cesar Guillermo Bardales Bardales dirigido al Ing. Esmilson B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC indica que, teniendo en cuenta que la **“VII FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL CP. SANTA ROSA – HUASMIN 2024”** se encuentra programado en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2024, se recomienda hacer llegar la presente documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice la proyección de la Resolución Autorizando la feria en mención.

Que, mediante el Oficio N.º 259-2024-GR-CAJ-DRAC/AACEL-D de fecha 08 de agosto del 2024 con registro MAD N.º: 09863855 emitido por el Ing. Guido Erlin Araujo Zelada, Director de la Agencia Agraria Celendín – DRAC remite al Mg. Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca el remite Informe Técnico N.º 04-2024-GR-CAJ-DRAC/AACEL-D, de la **“VII FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL CP. SANTA ROSA – HUASMIN 2024”**, a realizarse el **día 26 de agosto del presente año**, en el Centro Poblado Santa Rosa, Distrito de Huasmin Provincia de Celendín, por lo cual estamos solicitando ordene a quien corresponde, se expida la Resolución autorizando la feria en mención.

Que, asimismo a través del Informe Técnico N.º 04-2024-GR-CAJ-DRA-AG/AACEL.D. de fecha 07 de agosto del 2024 emitido por el Ing. Guido Erlin Araujo



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 268 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de agosto de 2024.

Zelada, Director de la Agencia Agraria de Celendín comunica al Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca en su **numeral 7. CONCLUSIONES**, que:

El expediente presentado por el Comité Organizador de la VII Feria Agropecuaria y Artesanal – CP Santa Rosa – Huasmin 2024, en cumplimiento a la Reglamentación de Ferias y Eventos Agropecuarios, cumple con los requisitos establecidos

Por lo que en su **numeral 8. RECOMENDACIONES** indica que:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito recomienda la autorización de ejecución de la VII Feria Agropecuaria y Artesanal – CP Santa Rosa – Huasmin 2024; a realizarse el día 26 de agosto del presente año. Previa resolución directoral.

Que, en este contexto, conviene citar la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria “Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores”.

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su **Artículo Primero**: “Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, “Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial”.

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA es “Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados”, siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que “cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia”.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la **“VII FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL – C.P. SANTA ROSA – HUASMIN 2024”** a llevarse a cabo el día 26 del mes de agosto del 2024, en el Centro Poblado Santa Rosa, Distrito Huasmin, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA- Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de **“VII FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL – C.P. SANTA ROSA – HUASMIN 2024”** a llevarse a cabo el día 26 del mes de agosto del 2024, en el Centro Poblado Santa Rosa, Distrito Huasmin, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 288 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de agosto de 2024.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE** : PEPE HUGO ORRILLO CHÁVEZ
DNI N.º: 44214845
 - **SECRETARIA** : MARÍA DEL CARMEN ALVA ORTIZ
DNI N.º: 27048258
 - **TESORERO** : EMILIO MEDINA CHACÓN
DNI N.º: 26707573
 - **VOCALES** : BRAULIO ROVER HUAYHUA VILLANUEVA
DNI N.º: 43408061
- FELIPE ORRILLO QUISPE
DNI N.º: 42820909

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

Mendoza A.
DIRECTOR